



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

**D. JAVIER GONZÁLEZ ARRANZ SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE TRES CANTOS (MADRID)**

NOTIFICA

Que con fecha 23 de octubre de 2024, a reservas de la aprobación definitiva del acta, se adoptó por la Junta de Gobierno Local, en Sesión ordinaria, ACUERDO del tenor literal siguiente:

“Nº 433/2024 MAYORES.- APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A TRAVÉS DE COLABORACIÓN CON LA ENTIDAD CRUZ ROJA ESPAÑOLA, CIF: Q-2866001G, EN VIRTUD DEL ART. 22.2) DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROYECTO DENOMINADO: “ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”

1.- Visto el informe de la Técnico de Gestión del Área de Contratación y Subvenciones de fecha 14.10.2024, en aplicación de los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, del tenor literal siguiente:

“En relación con lo indicado en el Asunto y en aplicación de los artículos 172 y 175 del R.D. 2568/1986, de fecha 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la funcionaria que suscribe informa:

ANTECEDENTES

Consta en el expediente escrito de incoación de expediente de la Concejal de Mayores, de fecha 09.08.2024, para la concesión de subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, para la realización del proyecto: “ACOMPAÑAMIENTO Y



Comprobación de autenticidad en:
Ayuntamiento, 1.
23700 Tres Cantos, Madrid
T: 91 484 91 32
F: 91 484 91 33
<https://sede.trescantos.es>

sede.trescantos.es



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”, ejercicio 2024.

Consta en el expediente informe jurídico favorable del Secretario General Accidental de fecha 06.09.2024, en virtud de las competencias municipales recogidas en la Ley 7/1985 RBRL, y las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local.

Resto de informes justificativos y documentación en el expediente.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- En virtud del Decreto n.º 2578/2023, de fecha 20 de junio, de la Alcaldía de Tres Cantos, se delega en la Junta de Gobierno Local el ejercicio de dictar resoluciones administrativas con efectos jurídicos frente a terceros en el ámbito de las Subvenciones, becas, ayudas y premios.

II.- El art. 22.2.a) de la Ley 38/2003. General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones ...previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

El Pleno del Ayuntamiento de Tres Cantos, celebrado en fecha 24.11.2023, aprueba los Presupuestos Municipales para el ejercicio 2024, (BOCM nº 306, de fecha 23.12.2023) los cuales reflejan la subvención nominativa para el ejercicio 2024, a favor de Cruz Roja Española, por importe de 15.000,-€.

III.- El art. 28 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, establece que ...serán los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nomi-



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

nativamente en los Presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora.

Así pues, se incorpora al expediente el Convenio de colaboración a suscribir entre las partes que rige el condicionado de la presente subvención nominativa a favor de la Cruz Roja Española, firmado por la Trabajadora Social adscrita a Servicios Sociales y la Concejala Delegada de Mayores, ambas en fecha 08.10.2024.

IV.- *El art. 67 del RD 887/2006, Reglamento de la Ley General de Subvenciones, ampara aquellas subvenciones de concesión directa que por sus características dificulten su convocatoria pública.*

Se justifica la concesión nominativa a la Cruz Roja Española, tal y como se recoge en el informe técnico de fecha 21.08.2024, justificativo de la necesidad de la aprobación de esta ayuda basado en:

El Proyecto presentado por Cruz Roja Española es idóneo para afrontar la atención de personas mayores en situación de aislamiento, vulnerabilidad y/o soledad, evitando así su sufrimiento y posibilitando la promoción de su autonomía personal.

Se recogen en el Convenio las siguientes Acciones que componen el Proyecto:

- **Acciones de mejora del conocimiento** de la persona mayor para adaptarse a sus circunstancias y aprender a desenvolverse en base a sus limitaciones.
- **Acciones mediante las cuales se proporcionan los recursos humanos y materiales** que faciliten que la persona mayor pueda continuar realizando sus actividades, bien a través de acompañamientos, movilizaciones, realizando



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

entrega económica o material o bien realizando las gestiones necesarias que la persona mayor no puede hacer.

• **Acciones de empoderamiento** a la persona mayor para prepararla y capacitarla en sus competencias personales para que pueda incorporar un cambio en su vida de forma autónoma que le permita salir de su situación.

El Proyecto presentado denominado: "ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", se llevará a cabo a lo largo de 2024, utilizando los recursos que Cruz Roja Española tiene en Tres Cantos que se detallan a continuación:

- RECURSOS MATERIALES:

Sede, salas, aulas, material de oficina e informático, productos de apoyo, etc.

- RECURSOS HUMANOS:

- 1. 1 Director Técnico (40 horas semanales con horario de mañana de L a V y tres tardes a la semana).*
- 2. 1 Administrativa (35 horas semanales con horario de mañana de L a V y una tarde a la semana).*
- 3. 1 Técnica de mayores, salud y medioambiente (38,5 horas semanales con horario de mañana de L a V y dos tardes a la semana)*
- 4. 1 técnica de voluntariado (35 horas semanales con horario de mañana de L a V y una tarde a la semana)*
- 5. 1 FP Dual (35 horas semanales con horario de mañana de L a V y una tarde a la semana)*
- 6. 63 personas voluntarias dentro del programa de mayores.*



AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS

CONCLUSIONES:

Previa emisión de informe de fiscalización por la Intervención Municipal, a tenor de lo expuesto anteriormente y a juicio de quien suscribe **PROCEDE**, proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de colaboración para la realización del Proyecto denominado: "ACOMPANIAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", a favor de la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G y periodo 2024.

SEGUNDO: APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 15.000,00€, para la realización del Proyecto: "ACOMPANIAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", durante el año 2024.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 80% de la subvención concedida, por importe de 12.000,-€ euros, a abonar tras la firma del Convenio. El 2º y último abono correspondiente al 20% restante se realizará tras la aprobación de la fase de justificación de la subvención.

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvenciones y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio social y fiscal en Madrid, en Avenida Reina Victoria, nº26 (Madrid 28003)

Es todo lo que se informa a los efectos oportunos.”

2.- Visto el informe de fiscalización limitada previa emitido por la Intervención Municipal con carácter favorable de fecha 17 de octubre de 2024.

Propongo a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: APROBAR el Convenio de colaboración para la realización del Proyecto denominado: “ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”, a favor de la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G y periodo 2024.

SEGUNDO: APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 15.000,00€, para la realización del Proyecto: “ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS”, durante el año 2024.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 80% de la subvención concedida, por importe de 12.000,-€ euros, a abonar tras la firma del Convenio. El 2º y último abono correspondiente al 20% restante se realizará tras la aprobación de la fase de justificación de la subvención.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvenciones y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio social y fiscal en Madrid, en Avenida Reina Victoria, nº26 (Madrid 28003)

En atención a lo expuesto y vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde sobre este asunto y de conformidad con la misma, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de colaboración para la realización del Proyecto denominado: "ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", a favor de la Cruz Roja Española, CIF Q-2866001-G y periodo 2024.

SEGUNDO: APROBAR la concesión de subvención nominativa a favor de La Cruz Roja Española, con CIF Q-2866001-G, por importe total de 15.000,00€, para la realización del Proyecto: "ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO A PERSONAS MAYORES PARA EVITAR LA SOLEDAD NO DESEADA EN EL MUNICIPIO DE TRES CANTOS", durante el año 2024.

TERCERO: APROBAR el gasto y pago del 80% de la subvención concedida, por importe de 12.000,-€ euros, a abonar tras la firma del Convenio. El 2º y último abono correspondiente al 20% restante se realizará tras la aprobación de la fase de justificación de la subvención.



**AYUNTAMIENTO
TRES CANTOS**

CUARTO: CUMPLIR con la obligación de suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la concesión de la subvención nominativa que se conceda a favor Cruz Roja Española, con CIF: Q-2866001-G, de conformidad con lo establecido en el art. 20. 4. de la Ley General de Subvenciones.

QUINTO: DAR TRASLADO de la correspondiente Resolución, a la Intervención municipal, Tesorería municipal, a la Concejalía de Mayores, al Área de C. y Subvenciones y a la entidad CRUZ ROJA ESPAÑOLA, con CIF Q-2866001-G, con domicilio social y fiscal en Madrid, en Avenida Reina Victoria, nº26 (Madrid 28003)”

Fecha, firma y huella digital al margen